

Esta verdad, finalmente, ha sido conocida de aquellos mismos que mas se alejan de ella. No vale la confesion dictada durante la tortura si no se confirma con juramento despues de haber cesado ésta; pero si el reo no confirma lo que alli dijo es atormentado de nuevo. Algunas naciones y algunos doctores no permiten esta infame repeticion mas que tres veces: otras naciones y otros doctores la dejan al arbitrio del juez; de manera, que puestos dos hombres igualmente inocentes, ó igualmente reos, el robusto y esforzado será absuelto, y el flaco y tímido condenado en fuerza de este exacto racionio: "Yo, juez, debia encontraros reos de tal delito: tú, vigoroso, has sabido resistir al dolor, y por esto te absuelvo: tú, débil, has cedido, y por esto te condeno. Conozco que la confesion que te he arrancado entre la violencia de los tormentos no tendria fuerza alguna; pero yo te atormentaré de nuevo si no confirmas lo que has confesado."

Una consecuencia extraña, que necesariamente se deriva del uso de la tortura, es, que el inocente se hace de peor condicion que el reo; puesto que aplicados ambos al tormento, el primero tiene todas las combinaciones contrarias; porque, ó confiesa el delito, y es condenado, ó lo niega, y declarado inocente ha sufrido una pena que no debia; pero el reo tiene un caso favorable para